



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 734/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

En la Localidad de Puerto Quijarro, hoy Segunda Sección Municipal de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, a raíz del asentamiento de muchas familias, con esto el crecimiento vegetativo, permitió que la Dirección del Núcleo Escolar Rural “Resguardo” ubicado en Arroyo Concepción, frontera con la ciudad de Corumbá – Brasil, se vio la necesidad de crear una escuela en esta población, con el nombre de “Príncipe de Paz”, en coordinación con el Alcalde; creando el establecimiento educativo el 26 de septiembre 1982, en el Municipio de Puerto Quijarro.

Que, el año 1987, esta escuela pasa a ser Núcleo Escolar Fenelon Suárez Román con sus seccionales de Chalera Warnes, San Juan del Mutún, San Salvador y el Bananal, nombre que fue puesto en homenaje a un gran maestro rural y poeta, quien trabajó sentando soberanía en este girón patrio.

Que, el año 1993, la Unidad Educativa Fenelon Suarez Román, se trasladó a ambientes propios, aunque sin pisos, ni puertas, ni ventanas; pasando clases en cuatro paralelos, asimismo, en el turno tarde, pasaban clases en algunos casos bajo el sol y en otros bajo la sombra de un árbol. Los profesores contaban con el apoyo militares como maestros en asignaturas técnicas, trabajando ad honoren.

Que, actualmente, la Unidad Educativa Fenelon Suarez Román atiende los tres niveles de educación: Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva.

Que, la Unidad Educativa Fenelon Suarez Román, cuenta con el Bachillerato Técnico Humanístico – BTH, en las especialidades de Administración y Sistemas Informáticos, ofertando al mercado laboral técnicos medios en las mencionadas especialidades.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Fenelon Suarez Román**, por sus cuarenta años de creación, por su importante aporte a la educación boliviana, aportando de esa manera con el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**